

INVITACIÓN 928

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de Implementación de una solución informática de Gestión Contractual en modalidad SaaS u On-premise que cumpla los requerimientos funcionales, técnicos y de seguridad detallados en los anexos, denominados para los efectos como; Anexo Técnico No. 2 - "Gestor Contractual - Requerimientos Funcionales - RFI" y Anexo No. 3. "Requerimientos Técnicos".

RESPUESTA OBSERVACIONES

De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 928, en el numeral 2.7., **FIDUCOLDEX** procede a dar respuesta a las observaciones conforme al cronograma establecido el numeral 2.6., en los siguientes términos:

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
AUTOMY.	1	<p><i>En una parte de la propuesta, se detalla que hay un valor máximo para el licenciamiento mensual por 9 meses, el soporte y mantenimiento, y por último la implementación.</i></p> <p><i>En nuestro caso, la licencia mensual supera el valor máximo por 9 meses solicitado. Sin embargo, la implementación no supera los valores.</i></p> <p><i>Esta propuesta ya la habíamos compartido a Claudia, del área usuaria y nos había dado el ok.</i></p> <p><i>Por ello, queremos saber si la propuesta en total no debe superar el presupuesto de 300 MM o su equivalente en USD o si nuestra licencia no cumple este requisito, aunque la implementación & soporte no supere, no podríamos participar.</i></p>	<p>Fiducoldex se permite informar que los valores referidos en el numeral 2.5. de los términos de referencia son indicativos, por tanto, el proponente podrá presentar su propuesta económica redistribuyendo dichos valores, siempre que no supere el valor total del presupuesto estimado para el contrato.</p> <p>Adicionalmente, se informa que mediante Adenda No. 1 de fecha 16 de agosto de 2024 se procederá a realizar una nota al numeral 2.5. de los términos de referencia realizando la precisión referida en precedencia.</p>
CAMEFIRMA	2	<p><i>Con objeto de solicitar respetuosamente ampliar el termino para presentar las observaciones, en el proceso INVITACION 928</i></p>	<p>Fiducoldex se permite informar que no se ampliarán los plazos previstos para el desarrollo de esta invitación.</p>
	3	<p><i>Las características de tabla de retención documental, como también los series, índices u subíndices, los tienen caracterizados para este flujo documental o será responsabilidad del contratista levantar los</i></p>	<p>Las TRD se encuentran caracterizadas por la fiduciaria, lo cual quiere decir que, el proveedor debe ajustarse a las TRD definidas por la entidad, las cuales se encuentran parametrizadas en la base de datos del Gestor Documental de la</p>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>requerimientos para las TRD</i>	Fiduciaria.
	4	<i>Solicitamos aclaración si la entidad cuenta hoy en día con un sistema para llevar las TRD, y lo requerido en el presente anexo es integrar este modulo al gestor documental, o cual es el objeto de la entidad al solicitar características de un Gestor Documental.</i>	Fiducodex hoy por hoy cuenta con TRD las cuales están siendo actualizadas y se encuentran parametrizadas en el Gestor documental contratado por la sociedad Fiduciaria, en línea con lo anterior se debe generar una integración con el Gestor Documental de tal forma que todo documento final se debe archivar y custodiar en el Gestor Documental conservando la estructura de TRD, esto mediante la integración de un API.
	5	<i>Solicitamos aclarar ¿si el estampado cronológico, es un servicio emitido ECD?, ¿cual es el volumen transaccional que tendría el servicio?</i>	Fiducoldex se permite informar que el estampado cronológico, es un servicio emitido ECD, respecto al volumen, este será definido por el área funcional.
	6	<i>Dentro del anexo técnico, por favor aclarar, ya que se están pidiendo para este módulo características como un gestor documental, como lo son las TRD, los índices, entre otros, que hacen parte funcional de un Gestor Documental, por lo cual no es claro si la entidad busca que el módulo a contratar, se integre al actual Gestor Documental, que sería el archivo central para manejar toda la serie de documentos que tienen, o por que en el dentro del presente anexo se tiene características de un Gestor Documental, en el entendido que según lo establecido en este numeral se entiende que si hay un Gestor Documental.</i>	Fiducoldex se permite informar que lo requerido para la implementación de la herramienta es que el flujo de contratación este integrado al Gestor Documental contratado por la sociedad Fiduciaria, de modo que la documentación y/o información que se produzca migre y este alineado a las TRD.
	7	<i>Durante la implementación es importante contemplar la migración de la información histórica, que consta de un estimado de 113 mil carpetas en archivo central y 4795 en archivo de gestión, con un peso aproximado de 2.5 TB. Al respecto solicitamos respetuosamente a la entidad responder los siguientes cuestionamientos; ➤ ¿Qué funcionalidad va a cumplir esta migración? ➤ En tiempo detallado, ¿cuánto se dispondrá, para poder hacer la migración de todas las carpetas? ➤ ¿Qué será incorporado dentro del módulo? ➤ ¿Qué tipo de información, es la que</i>	Fiducoldex se permite informar que mediante Adenda No. 1 de fecha 16 de agosto de 2024 se procederá a realizar un ajuste en el numeral 8 del Anexo Técnico No. 2: "Gestor Contractual - Requerimientos Funcionales - RFI". Sugerimos verificar nuevamente el citado anexo.

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
		<i>va a ser objeto de migración?</i>	
	8	<i>Solicitamos aclarar: si bien los ETL's, es para hacer extracción y cargue de documentos, ¿Qué tipos de extracciones o documentos dentro de estas funcionalidades requiere la entidad, se debe especificar, para no quedar con una tecnológica general, sin saber explícitamente para que se requieran los ETL's?</i>	Fiducoldex se permite informar que debido a que los ETL se utilizan para la extracción de datos, el uso de estos depende en gran medida del diseño en BD que el proponente presente pasado en las funcionalidades de la solución, los ETL se utilizarían para procesos de extracción de información o transformación de datos en caso de que las funcionalidades de la propuesta presentada no lo puedan realizar, en este sentido dependerá en gran medida del diseño de BD y las funcionalidades del software
	9	<i>La solución debe proporcionar un mínimo de almacenamiento de 1.7 TB, estimado a utilizar durante los 12 meses proyectados de la ejecución del contrato. Se estima aproximadamente 70 usuarios durante la vigencia del año.</i> <i>Solicitamos aclarar: en caso que la propuesta sea On-premise, el almacenamiento será otorgado por parte de la entidad y no del contratista, por lo que los usuarios son limitados, por lo anterior solicitamos ajustar, pues esto aplica ara el otro tipo de herramienta</i>	Se aclara que en anexo Técnico No. 2 numeral 1 se establece que, "Para la modalidad On -premise es necesario que se indiquen las características de la infraestructura". En este apartado se debe colocar el diseño de hardware que requiere la solución propuesta que garantice el correcto funcionamiento del despliegue y funcionamiento de la aplicación
	10	<i>Generar informes de vulnerabilidades Solicitamos aclarar con que frecuencia se deben generar estos informes de vulnerabilidad</i>	La periodicidad se encuentra descrita en el numeral III "Requerimientos Seguridad de la información" del Anexo Técnico No. 2 "Gestor Contractual – Requerimientos Funcionales – RFI", que establece: <i>"Implementará las recomendaciones de seguridad informática emitidas por Open Web Application Security Project – OWASP-, cumpliendo con el OWASP Top 10, documento de alto nivel que se centra sobre las vulnerabilidades más críticas en la web. El proveedor debe realizar periódicamente o a solicitud de la Fiduciaria, un escaneo del software y revisará que todas las vulnerabilidades incluidas se encuentren resueltas. Estos informes deberán ser presentados trimestralmente o de acuerdo con la periodicidad definida por la Fiduciaria al Supervisor y con copia a la Dirección de</i>

PROPONENTE	NRO. OBSERVACIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA
			<p><i>Seguridad de la Información.”.</i></p> <p>Referente a su consulta sobre la periodicidad de los informes de vulnerabilidad, estos deben elaborarse con una frecuencia mínima trimestral. Esta periodicidad se fundamenta en las recomendaciones de OWASP Top 10 y tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad más altos.</p>
TOTAL OBSERVACIONES	10		

El presente documento se publica a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2024, en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com), y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

FIDUCOLDEX